

HECHO RELEVANTE

El Banco Central Europeo (BCE) ha comunicado su decisión respecto a los requerimientos prudenciales de capital aplicables a Ibercaja Banco S.A., tras el proceso de evaluación y revisión supervisora (SREP).

Esta decisión requiere que Ibercaja Banco S.A. mantenga una ratio de capital de nivel 1 ordinario (CET1) phase-in de 9,25% en base consolidada, tal como se define en el Reglamento de la Unión Europea nº 575/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo.

El nivel de la ratio CET1 requerido incluye: (i) la ratio de CET1 mínima requerida por Pilar 1 de acuerdo al artículo 92(1)(a) del Reglamento (UE) nº 575/2013; (ii) la ratio CET1 requerida por Pilar 2 en exceso sobre dicho CET1 mínimo, de acuerdo con el artículo 16(2)(a) del Reglamento (UE) nº 1024/2013; y (iii) el colchón de conservación de capital, requerido de acuerdo al artículo 129 de la Directiva 2013/36.

A 30 de septiembre de 2015, la ratio de CET1 phase-in de Ibercaja Banco S.A. en base consolidada se situaba en el 11,70%, lo que la eleva por encima de los requerimientos regulatorios y por lo tanto no supone la activación de ninguna restricción o limitación regulatoria en los pagos de dividendos y en la retribución variable y en los pagos de intereses a los titulares de los valores de capital de nivel 1 adicional.

I.C. de Zaragoza, 24 de diciembre de 2015